



REF.: Establece montos y números de subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable 2019, sector Urbano y Rural de la Región del Maule.

MAT.: SAP Urbano y Rural

RESOLUCIÓN EXENTA N° 169

TALCA, 28 FEB 2019



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración del Estado.
2. La Ley N° 21.125 sobre presupuesto para el Sector Público para el año 2019.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de 1989, relativas al funcionamiento del Programa de Subsidio de Pago de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de 2004, Sistema Chile Solidario.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 de 2012, Sistema Seguridades y Oportunidades.
6. Lo dispuesto en el decreto Exento N° 48 de fecha 13-02-2019 de Ministerio de Hacienda que asigna el Presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2019.
7. La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **DISTRIBÚYASE** entre las comunas de la Región del Maule, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de Consumo de Agua Potable y Alcantarillado Ley N° 18.778 y de las Leyes N° 19.494 y N° 20.595 asignados a esta Región, para el año 2019 en el Sector Urbano, en la forma que se indica:

COMUNA	TRAMO 1	PORCENTAJE	TRAMO 2	PORCENTAJE	TRAMO 3	PORCENTAJE	PRESUPUESTO
TALCA	4795	70%	6500	33%	510	100%	\$ 1.041.192.778
CONSTITUCION	836	77%	1700	45%	115	100%	\$ 233.816.354
CUREPTO	198	77%	400	45%	50	100%	\$ 57.153.149
EMPEDRADO	112	77%	350	45%	60	100%	\$ 46.040.036
MAULE	300	70%	1570	33%	120	100%	\$ 175.516.614
PELARCO	50	77%	390	45%	65	100%	\$ 44.540.648
SAN CLEMENTE	864	77%	1800	45%	160	100%	\$ 249.074.833
SAN RAFAEL	158	77%	610	45%	90	100%	\$ 75.675.002
CAUQUENES	1355	70%	2140	33%	165	100%	\$ 322.809.451
CHANCO	218	77%	450	45%	35	100%	\$ 62.004.110
PELLUHUE	300	77%	220	45%	55	100%	\$ 50.714.600
CURICO	1300	65%	3450	33%	260	100%	\$ 441.878.510
HUALANE	110	77%	590	45%	80	100%	\$ 68.795.457
LICANTEN	140	77%	380	45%	85	100%	\$ 53.360.579
MOLINA	615	70%	2650	33%	180	100%	\$ 303.846.601
RAUCO	80	77%	722	45%	75	100%	\$ 77.350.789
ROMERAL	100	77%	590	45%	60	100%	\$ 66.149.478
SAGRADA FAMILIA	50	65%	274	33%	20	100%	\$ 30.340.560
TENO	70	77%	535	45%	30	100%	\$ 56.006.558
LINARES	2370	65%	3810	33%	400	100%	\$ 580.351.417
LONGAVI	246	77%	540	45%	85	100%	\$ 76.821.593
PARRAL	884	70%	1811	33%	175	100%	\$ 253.132.001
RETIRO	195	77%	510	45%	80	100%	\$ 69.236.453
SAN JAVIER	804	77%	1900	45%	155	100%	\$ 252.161.809
VILLA ALEGRE	415	77%	915	45%	140	100%	\$ 129.652.976
YERBAS BUENAS	105	77%	345	45%	60	100%	\$ 44.981.645
TOTAL	16.670		35.152		3.310		\$ 4.862.604.000

2. **FÍJASE** en quince metros cúbicos el nivel de consumo máximo por vivienda de Sector Urbano, a subsidiar mensualmente en la Región.
3. **RESÉRVESE**, la cantidad de 80 cupos tramo II y de 460 cupos tramo III **Sector Urbano**; que serán distribuidos según necesidad durante el año.
4. El Subsidio al Consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables según corresponda a dicho consumo, grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social.
5. Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y además residentes en la vivienda, obtenido mediante la aplicación del Registro Social de Hogares.
6. El número de Subsidios que se distribuyen por comuna para las familias de los Sistemas Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario del Área Urbana considerados para el año presupuestario 2019 alcanza a un total de 3.770 beneficiarios.
7. El número de Subsidios Tradicionales que se distribuyen por comuna para las familias del Área Urbana considerados para el año presupuestario 2018 alcanza a un total de 51.902 beneficiarios.
8. **DISTRIBÚYASE** el número máximo de subsidios de la Ley N°18.778 y de las Leyes N°19.494 y 20.595 para el **Sector Rural** de la Región del Maule y los fondos para el año 2019 en la forma que a continuación se indica:

COMUNAS	TRAMO 1	PORCENTAJE	TRAMO 2	PORCENTAJE	PRESUPUESTO
TALCA	500	50%	30	100%	\$ 22.530.617
CONSTITUCION	322	50%	30	100%	\$ 14.963.730
CUREPTO	255	50%	30	100%	\$ 12.115.520
MAULE	930	50%	45	100%	\$ 41.447.833
PELARCO	390	50%	30	100%	\$ 17.854.451
PENCAHUE	770	50%	70	100%	\$ 35.708.902
RIO CLARO	1055	50%	120	100%	\$ 49.949.952
SAN CLEMENTE	1820	50%	110	100%	\$ 82.045.453
SAN RAFAEL	410	50%	40	100%	\$ 19.129.769
CAUQUENES	260	50%	8	100%	\$ 11.392.840
CHANCO	210	50%	22	100%	\$ 9.862.459
PELLUHUE	190	50%	40	100%	\$ 9.777.437
CURICO	1270	50%	40	100%	\$ 55.688.883
HUALANE	370	50%	45	100%	\$ 17.641.898
LICANTEN	290	50%	36	100%	\$ 13.858.455
MOLINA	650	50%	30	100%	\$ 28.907.206
RAUCO	490	50%	40	100%	\$ 22.530.617
ROMERAL	305	50%	13	100%	\$ 13.518.370
SAGRADA FAMILIA	745	50%	55	100%	\$ 34.008.478
TENO	660	50%	35	100%	\$ 29.544.865
VICHUQUEN	220	50%	30	100%	\$ 10.627.649
LINARES	985	50%	68	100%	\$ 44.763.659
COLBUN	1375	50%	200	100%	\$ 66.954.191
LONGAVI	601	50%	75	100%	\$ 28.737.164
PARRAL	411	50%	38	100%	\$ 19.087.258
RETIRO	1050	50%	120	100%	\$ 49.737.399
SAN JAVIER	1195	50%	70	100%	\$ 53.775.906
VILLA ALEGRE	505	50%	55	100%	\$ 23.805.935
YERBAS BUENAS	1980	50%	200	100%	\$ 92.673.103
TOTAL	20.214		1.725		\$932.640.000

9. **RESÉRVESE**, la cantidad de 106 cupos tramo I y de 115 cupos tramo II **Sector Rural**; que serán distribuidos según necesidad durante el año.

10. El número de metros cúbicos máximos a subsidiar por vivienda en el sector rural Tramo I, de la Ley 18.778 será de quince metros cúbicos (15 m3) y el porcentaje a subsidiar de un cincuenta por ciento 50%.
11. El número de Subsidios que se distribuyen por comuna para las familias de los Sistemas Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario del Área Rural, considerados para el año presupuestario 2019 alcanza a un total de 1.840 beneficiarios.
12. El número de Subsidios Tradicionales que se distribuyen por comuna para las familias del Área Rural considerados para el año presupuestario 2019 alcanza a un total de 20.320 beneficiarios.
13. Los subsidios se pagaran con cargo al ítem 50.01.02.24.01.01 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas, directamente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual, elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social.
14. **ACTUALÍCESE**, en la plataforma computacional del SAP, a contar de esta fecha los cupos disponibles año 2019 por tramo respectivo y por comunas, al igual que el porcentaje de subsidio sobre los cargos fijos y variables, tanto para el Sector Urbano y Rural.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PMA/BVM/FES/JPR/jpr

Distribución:

- Sr. Gobernador Provincia de Talca
- Srta. Gobernadora Provincia de Curicó
- Srta. Gobernadora Provincia de Linares
- Sr. Gobernador Provincia de Cauquenes
- Sr. Seremi de Desarrollo Social
- Sr. Jefe Departamento de Proyectos Informáticos y Procesos Ministerio de Desarrollo Social
- Sr. Andres Urrutia González, Encargado Nacional SAP
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Talca
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Constitución
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Curepto
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Empedrado
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Maule
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Pelarco
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Péncahue
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Río Claro
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de San Clemente
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de San Rafael
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Cauquenes
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Chanco
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Pelluhue
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Curicó
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Hualañe
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Licantén
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Molina
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Rauco
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Romeral
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Sagrada Familia
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Teno
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Vichuquén
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Linares
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Colbún
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Longaví
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Parral
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Retiro
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de San Javier
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Villa Alegre
- Sr.(a) Alcalde (sa) I. Municipalidad de Yerbás Buenas
- Sra. Encargada Regional Prestaciones Monetarias Seremi Desarrollo Social
- Señores Empresa Sanitaria Nuevo Sur S.A.
- Srta. Asesora Jurídica Intendencia del Maule
- Archivo Departamento Social Intendencia del Maule
- Archivo Oficina de Partes/



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGION DEL MAULE